



Resolución Ministerial

N°072-2014-MC

Lima, 27 FEB. 2014

VISTO, el Memorandum N° 059-2014-DDC-HCO/MC de fecha 4 de febrero de 2014 y el Informe N° 083-2014-OGRH-SG/MC de fecha 19 de febrero de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 201-2011-MC de fecha 15 de junio de 2011, se designó al señor Carlos Lucio Ortega y Obregón en el cargo de confianza de Director Regional de la Dirección Regional de Cultura de Huánuco, actualmente Dirección Desconcentrada de Cultura de Huánuco ;

Que, con Memorandum N° 059-2014-DDC-HCO/MC de fecha 4 de febrero de 2014, el señor Carlos Lucio Ortega y Obregón, solicita hacer uso de su descanso físico vacacional del 3 de marzo al 1 de abril de 2014 y propone se encargue sus funciones a la señora Ida Mabel Cruz Rivas, Especialista Cultural I, nivel remunerativo SPD, servidora sujeta al régimen del Decreto Legislativo N° 276, quien presta servicios en la Dirección Desconcentrada de Cultura de Huánuco;

Que, con Informe N° 083-2014-OGRH-SG/MC de fecha 19 de febrero de 2014, la Oficina General de Recursos Humanos indicó que el señor Carlos Lucio Ortega y Obregón, presta servicios en la entidad con Contrato Administrativo de Servicios N° 0512-2010-MC y adenda vigente hasta el 30 de junio de 2014, correspondiéndole hacer uso del descanso físico vacacional solicitado;

Que, el inciso f) del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 29849, dispone que el contrato administrativo de servicios otorga al trabajador como derecho, vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del Reglamento del Decreto Legislativo N°.1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, dispone que el descanso físico es el beneficio del que goza quien presta servicios bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios por cada año de servicios cumplidos;

Que, ante la ausencia autorizada del Director de la Dirección Regional de Cultura de Huánuco, actualmente Dirección Desconcentrada de Cultura de Huánuco, resulta necesario encargar las funciones de dicha Dirección por necesidad del servicio;

Con el visado del Secretario General, del Director General (e) de la Oficina General de Recursos Humanos y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;



M. Chulan C.





De conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias, la ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial regulado por el Decreto Legislativo N° 1057; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:



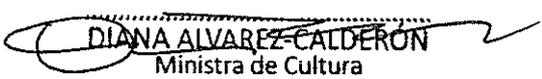
Artículo 1°.- Suspender del 3 de marzo al 1 de abril de 2014, las funciones asignadas al señor Carlos Lucio Ortega y Obregón, Director Regional de Huánuco de la Dirección Regional de Cultura de Huánuco, actualmente Dirección Desconcentrada de Cultura de Huánuco, mediante Resolución Ministerial N° 201-2011-MC.



Artículo 2°.- Encargar a la señora Ida Mabel Cruz Rivas, en adición a sus labores como Especialista Cultural I, nivel remunerativo SPD, servidora sujeta al régimen del Decreto Legislativo N° 276, las funciones de la Dirección Regional de Cultura de Huánuco, actualmente Dirección Desconcentrada de Cultura de Huánuco, por el periodo comprendido entre el 3 de marzo y el 1 de abril de 2014.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Ministerial al señor Carlos Lucio Ortega y Obregón, a la señora Ida Mabel Cruz Rivas y a la Oficina General de Recursos Humanos para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



DIANA ALVAREZ CALDERÓN
Ministra de Cultura

